

EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL EN CAMPILLO DE ARENAS DURANTE LA RESTAURACIÓN (1890-1923)

Alma Gómez Contreras

Resumen

Se pretende analizar como funcionó realmente el sistema electoral de la Restauración. Todo ello con el objetivo final de comprobar si realmente existieron diferencias sustanciales en el comportamiento político y electoral entre al ámbito rural y local que representa Campillo de Arenas y el ámbito urbano representado por la capital giennense.

Summary

It is tried to analyse how the electoral system really worked during the Restauración. All this with the final aim of testing if important differences in the political and electoral acting really existed between the rural world of Campillo and the urban one represented by Jaén.

I. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE LA RESTAURACIÓN. CAMPILLO DE ARENAS EN EL MARCO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE JAÉN.

La convulsa experiencia que había significado la I República concluyó con el golpe de Estado del general Pavía y, finalmente, con la restauración de la monarquía borbónica en la figura de don Alfonso XII. Dicha restauración trajo consigo, en 1876, la confección de un nuevo marco institucional representado en la Constitución canovista de ese año. Constitución que representó el nuevo marco de referencia en el que insertó, a su vez, un sistema político-electoral caracterizado, en esencia, por un fuerte sesgo conservador e, incluso, contrarrevolucionario. Un claro ejemplo de dicho sesgo lo ofrece la propia distribución de los distritos electorales. En este sentido, los nueve distritos electorales en que se dividía la provincia de Jaén en tiempos del Sexenio terminaron convirtiéndose en siete distritos. Baeza, Cazorla, La Carolina, Martos, Úbeda y Villacarrillo permanecieron sin apenas cambios de importancia. Por contra los antiguos distritos de Alcalá la Real y Andújar terminan desapareciendo para integrarse en la recién constituida

Circunscripción electoral de Jaén. Circunscripción electoral que, como en otros casos, respondió en muy buena medida a un intento consciente de control del voto urbano (representado por la ciudad de Jaén) mediante la inclusión de éste en un marco mucho más amplio en el que como se puede suponer el peso recayó precisamente en el voto rural que se agregaba a la capital provincial. Circunscripción electoral, a la que por otra parte, le correspondían en este nuevo escenario electoral un total de tres escaños, frente al escaño que le correspondía respectivamente a cada uno de los restantes distritos. En consecuencia, pues, no solamente se producía, una consolidación del voto rural a costa del urbano sino también un espectacular incremento de la importancia de la Circunscripción en el contexto político-electoral del conjunto provincial.

A la ruralización se le sumaba en última instancia un proyecto político de decidido corte centralista, ejemplificado en este caso concreto en la creciente importancia que alcanzaba la capital provincial. Véase en este sentido como desde el punto de vista demográfico, y en el marco de lo que fue la Circunscripción electoral de Jaén, el peso poblacional de Jaén capital es más que notorio, al concentrar entre el 17 y el 18% de la población de esta demarcación electoral. Pues bien, en este contexto es en el que hay que situar al municipio de Campillo de Arenas. Si durante mucho tiempo perteneció al partido judicial de Huelma y se ubicó en la órbita electoral de Alcalá la Real, a partir de 1876 el mismo termina integrándose en el nuevo marco electoral que definía la Circunscripción: un total de treinta municipios, incluida la capital, pertenecientes a las comarcas de la Campiña del Sur, Sierra Sur, Sierra Morena, Sierra Mágina y la Campiña del Norte. Circunscripción electoral que, tal y como se refleja en la Tabla I, agrupaba algo más del treinta por ciento del total de la población de la provincia, porcentaje en todo caso que a medida que avanza el siglo se incrementó. Pues bien, en este conjunto, Campillo de Arenas no llegaba a representar ni el dos por ciento del total de la Circunscripción, dato que revela por sí mismo el escaso peso real del municipio en el escenario de la Circunscripción electoral. Hecho, por último, que no oculta sin embargo el fuerte peso del mundo rural en el conjunto de la Circunscripción. Téngase presente respecto a esto último que en la capital de Jaén el escenario urbano no llegaba a representar ni el 19% del conjunto.

Realidad electoral que se complementaba con la instauración en diciembre de 1878 del sufragio censitario, que "limitaba el derecho al voto a los españoles varones de 25 años, que además hubieran aportado al menos 25 pts. por contribución territorial o rústica en el año anterior o 50 pts. de subsidio industrial en los dos últimos años". Reforma que, para el caso del cómputo general de Jaén, supuso pasar de los 77.587 votantes en las elecciones de 1876 (celebradas por sufragio

universal masculino) a los 13.024 votantes en las elecciones de 1879, esto es, en 1879 el nivel de participación, expresado en votantes, se redujo a casi una sexta parte del ofrecido en 1876. La consolidación del sistema político de la Restauración se traducía también en un manifiesto retroceso del censo electoral que, de paso, beneficiaba los intereses de los propietarios a la par que consolidaba un régimen formalmente parlamentario a partir de la huida de la confrontación partidista y de la participación ciudadana.

A partir de junio de 1890 la realidad electoral parece cambiar. Se aprueba una ley de sufragio universal masculino que parecía abrir las puertas de la participación a amplios colectivos a los que hasta ese momento se les había cerrado las puertas sistemáticamente. Si en las elecciones de 1879 el nivel de participación se había reducido a poco más de trece mil votantes, en 1893, elecciones celebradas nuevamente bajo sufragio universal, dicho nivel se situó en los 90.340 votantes. El sufragio universal de nuevo aumentaba el nivel de una participación que, a todas luces debía de ser protagonizada por la afluencia de individuos provenientes de las clases populares rurales, mayoritarias, como se sabe, en el tejido social de la provincia de Jaén a finales del XIX. Por lo que respecta a Campillo de Arenas, la puesta en práctica de dicha ley de sufragio universal supondrá también un sensible aumento del número de electores, fundamentalmente entre su numerosa población de campesinos y jornaleros.

En definitiva pues, la puesta en práctica del sufragio universal va a suponer para la política provincial un reforzamiento del papel ya de por sí protagonista del sector rural. Ya habíamos comentado como la creación de la Circunscripción de Jaén se había encaminado en ese sentido. Ahora, con la entrada en la escena política de numerosos colectivos de campesinos y jornaleros, esta imagen de ruralización de la vida política no hará sino consolidarse. Téngase presente en este sentido que todavía seguían plenamente vigentes, y en manos de las oligarquías locales y provinciales, los tradicionales mecanismos socio-económicos de control social de corte clientelar, así como, los de cooptación política de las clases populares rurales. Tal y como tendremos ocasión de comprobar, la puesta en práctica del sufragio universal en el marco político de la Restauración, lejos de propiciar vías de democratización y apertura del sistema lo que realmente propició fue la consolidación del carácter clientelar del sistema, de la misma manera que terminó consolidando la posición hegemónica de las viejas oligarquías caciquiles. En municipios como Campillo de Arenas, a partir de 1890, aunque también antes, el encasillado se convirtió en instrumento usual en todos los procesos electorales. Las candidaturas oficiales (conservadores y liberales) ganaban los comicios con absoluta normalidad. Por contra, los candidatos extramuros al sistema (cuando los hay) nunca consiguen resultados dignos de mención. Y todo ello, por extraño que pueda resultar a simple vista, con una escasa tasa de conflictividad electoral.

Tabla I
Evolución de la población de derecho en la Circunscripción de Jaén (1900-1930)

MUNICIPIOS	1900		1910		1920		1930	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Alcalá la Real	15948	10,6	16977	10,2	17242	9,4	21577	9,8
Alcaudete	9883	6,5	10765	6,4	11612	6,3	15713	7,2
Andújar	16411	10,9	16488	9,9	17908	9,7	20987	9,6
Arjona	7051	4,6	7321	4,4	8444	4,6	10063	4,6
Arjonilla	4585	3,0	4666	2,8	5410	2,9	6356	2,9
Cáceres	4400	2,9	5062	3,0	5561	3,0	6447	2,9
Campillo de Arenas	2687	1,7	3097	1,8	3122	1,7	3513	1,6
Cárcel	640	0,4	733	0,4	813	0,4	989	0,4
Cárchelejo	1926	1,2	2473	1,4	2746	1,4	3005	1,3
Castillo de Locubín	6274	4,1	7333	4,4	7293	3,9	8106	3,7
Cazalilla	871	0,5	1087	0,6	1379	0,7	1772	0,8
Esaúfuela	1059	0,7	1372	0,8	1559	0,8	1893	0,8
Espéyos	285	0,1	477	0,2	749	0,4	870	0,4
Frailes	3012	2,0	3150	1,8	3011	1,6	3144	1,4
Fuente del Rey	1117	0,7	1492	0,8	1704	0,9	2199	1,0
La Guardia de Jaén	2091	1,3	2285	1,3	2518	1,3	3044	1,4
Higuera de Arjona	1653	1,1	1961	1,1	2615	1,4	3152	1,4
Jaén	25566	17,0	28308	17,0	33402	18,2	39096	18,0
Lopera	4670	3,1	5053	3,0	6305	3,4	7040	3,2
Mancha Real	6106	4,0	7417	4,4	8944	4,8	9168	4,2
Marmolejo	4551	3,0	4981	3,0	5765	3,1	7113	3,2
Mengibar	3493	2,3	4160	2,5	4549	2,4	5377	2,4
Navalejo	3206	2,1	3695	2,2	3796	2,0	3767	1,7
Pegalajar	4445	2,9	4982	3,0	5142	2,8	6249	2,8
Torredelcampo	6219	4,1	6707	4,0	7296	3,9	9178	4,2
Torroquebradilla	303	0,2	245	0,1	293	0,1	503	0,2
Torres	3584	2,3	4101	2,4	4269	2,3	4942	2,2
Villanueva de la Reina	2978	1,9	3598	2,1	3435	1,8	4374	2,0
Villadompardo	1454	0,9	1732	1,0	2147	1,1	2726	1,2
Los Villares	3846	2,5	4185	2,5	4213	2,2	4748	2,1
TOTAL CIRCUNSCR.	150314	100	165873	100	183242	100	216911	100

FUENTE. Estadísticas Oficiales de Población de Andalucía. Provincia de Jaén.

II. FASES EN EL COMPORTAMIENTO POLÍTICO DE CAMPILLO DE ARENAS (1890-1923).

En líneas generales el comportamiento político durante la Restauración se ha estructurado en dos grandes fases: una primera, que comprendería hasta los primeros años de la década de 1910; una segunda, que se iniciaría en torno a 1913-14 y que se prolongaría hasta el golpe del general Primo de Rivera en 1923. Pues bien, en principio, utilizaremos para el caso concreto de Campillo de Arenas esta misma división, aún cuando somos plenamente conscientes de que el análisis detenido del comportamiento político en esta localidad no responde con exactitud a dicha división.

De esta forma, y por lo que refiere a los años finales del siglo XIX, bien cabría destacar que el voto en Campillo de Arenas creció especialmente en las convocatorias de 1896 a 1901. La implantación del sufragio universal en 1890 había supuesto, formalmente al menos, no sólo la incorporación de las clases populares a la política sino también, y por esto mismo, un considerable incremento del nivel de participación. En este sentido, es digno de resaltar como para el mismo periodo en la capital provincial (incluida también en la Circunscripción) la evolución que experimenta el voto es diametralmente opuesta. Mientras en Campillo de Arenas se pasa de 1048 votos (año 1891) a los 1180 (año 1899), en Jaén capital se pasa, por su parte, de los 5989 (año 1891) a los 3685 (año 1899). Todo ello coincide con un periodo de absoluta estabilidad y alternancia -entre liberales y conservadores- en el funcionamiento del sistema oligárquico y caciquil de la Restauración. La suma de una y otra cuestión no hace sino remarcar el hecho del creciente peso del voto rural en el proceso de consolidación del sistema caciquil en la Circunscripción de Jaén. El comportamiento de Campillo de Arenas, con ser particular, no es sino un mero ejemplo de lo que ocurre en la mayor parte de los municipios rurales que conforman la Circunscripción. En consecuencia, pues, el sufragio universal, tal y como ya hemos planteado, no trajo por sí mismo cambios cualitativos en los resultados finales de la política local y/o provincial. Nótese como, en 1896, 1898 y 1899 el cien por cien de los votos lo obtienen los candidatos adictos y electos. Porcentaje que sin embargo contrasta con los guarismos sensiblemente inferiores que presenta tanto Jaén capital como el conjunto de la Circunscripción (ver Gráfico).

Si esto acontecía, en términos generales, en los años finales del XIX, en la primera década del siglo XX el comportamiento electoral variará sensiblemente en Campillo de Arenas. A la tendencia alcista de la etapa anterior le seguirá ahora otra marcada por la irregularidad. A comicios en los que el voto se caracterizó por su abultado número -caso las elecciones de 1901 o 1905- le sucederán otros caracterizados por todo lo contrario, esto es, su escaso nivel de participación -casos de las elecciones de 1903 y 1907. Inestabilidad en el comportamiento electoral de la localidad que se correspondió, no se olvide, con una fase de depresión e inestabilidad agraria que, sin embargo, en modo alguno, varió el hecho de que el cien por cien de los votos emitidos en Campillo de Arenas en estos años fuera a parar nuevamente a los candidatos encasillados y adictos al sistema. La realidad social y la evolución del voto había cambiado coyunturalmente respecto a años anteriores; sin embargo los resultados finales no lo hicieron en modo alguno. Es más, en lo que respecta a los votos conseguidos por los candidatos electos, el comportamiento en Campillo de Arenas se asemejó en mayor medida al propio de la capital provincial. Como venía siendo tónica general los candidatos conser-

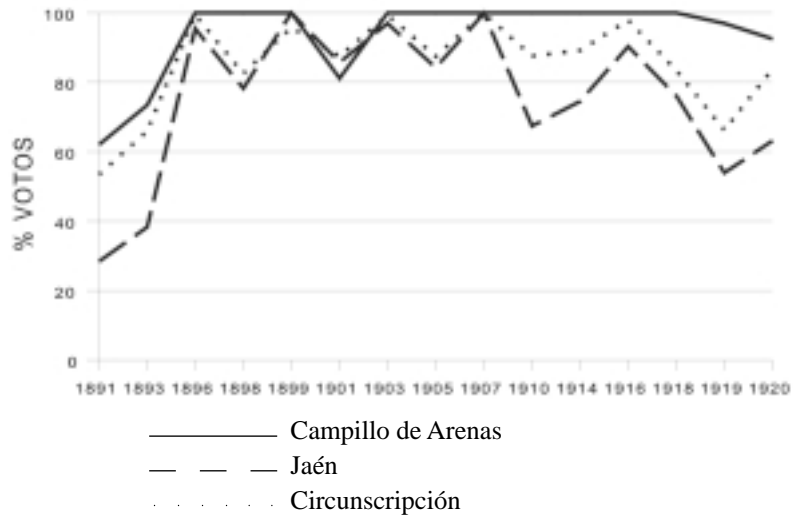
Tabla II
EVOLUCIÓN DEL VOTO A LO LARGO DE LA RESTAURACIÓN
Campillo de Arenas, Jaén capital y Circunscripción electoral

Años	Campillo de Arenas	Jaén Capital	Total Circunscripción
1891	1048	5989	46971
1893	1050	5954	48407
1896	984	4669	53870
1898	1116	4551	51669
1899	1180	3685	41490
1901	1240	5289	57346
1903	644	5373	38480
1905	1300	5896	52541
1907	910	6362	48218
1910	1076	5885	58919
1914	1370	6190	55653
1916	1404	6802	63560
1918	1422	6150	55070
1919	929	4186	38057
1920	1340	5070	54076

FUENTE: Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén. 1890-1920.

vadores y liberales se repartían el voto de manera cíclica. Los líderes provinciales Juan Montilla y Adan (Partido Liberal) y José del Prado y Palacios (Partido Conservador) apenas si tenían competencia electoral digna de mención en Campillo de Arenas en estos años.

EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS VOTOS CONSEGUIDOS POR LOS CANDIDATOS ELECTOS



Como es conocido en 1907 se aprueba la Reforma electoral de Maura. En la misma se contemplaba, en su artículo 29, la no celebración de elección en el supuesto de que el número de candidatos a elegir sea igual o inferior al de puestos a cubrir. Como puede suponerse la aplicación de dicho precepto electoral terminó convirtiéndose en un mecanismo idóneo con el que burlar la consulta electoral. En distritos como el de Baeza, por esta fórmula, no llegaron a celebrarse elecciones ni en 1910, ni en 1914, ni en 1916, ni, por último, en 1923. Por esta misma vía, en elecciones como las ya referidas de 1923, tan sólo se celebraron elecciones en tres distritos (Cazorla, Martos y Úbeda) del total de siete que componían la provincia. En consecuencia, pues, el empleo del artículo 29 de la Ley electoral de 1907 no hizo sino rebajar sensiblemente la participación electoral en la provincia a partir de la fecha de su entrada en vigor. Ahora bien, ¿qué ocurrió concretamente en Campillo de Arenas? En términos generales, habría que comenzar diciendo que la Reforma electoral de 1907 apenas si afectó a la evolución cuantitativa del voto. Recordemos que en el marco de la Circunscripción de Jaén el referido artículo 29 tan sólo se aplicó en 1923, celebrándose pues, comicios electorales en todas y cada una de las convocatorias anteriores. Es más, no sólo no se produce rebaja en la evolución del voto, sino que se observa un fuerte incremento de éste a lo largo de toda la década de 1910, especialmente visible en las convocatorias electorales de 1910 a 1918. Crecimiento que se corresponde, a su vez, con uno igualmente visible en la capital jiennense, como en el conjunto de la Circunscripción en la primera mitad de la referida década.

Evolución del voto en Campillo de Arenas y en la Circunscripción de Jaén que se correspondió también con una especie de "recambio" político en los candidatos electos por la misma. Viejas figuras políticas como Juan Montilla y Adán o José del Prado y Palacio van dejando paso, de forma progresiva, a otros personajes políticos como Joaquín Ruiz Jiménez, José Ignacio Sabater y Fernández o Julio Burell Cuéllar. Recambio que, tal y como se refleja en el Gráfico, en modo alguno significó cambio en las pautas del comportamiento político en la localidad. Al igual que había ocurrido en elecciones anteriores, en las del periodo comprendido entre 1910 y 1918 los candidatos adictos y finalmente electos volvían a obtener el cien por cien de los votos emitidos en Campillo de Arenas. Dato que resulta de especial relevancia si se tiene en cuenta que, para el mismo periodo, tanto en la Circunscripción como, y de forma especial, en la capital en porcentaje obtenido por aquellos siempre fue sensiblemente inferior. No se olvide, a la hora de explicar esto último, que en 1910 se constituye, con claras aspiraciones políticas, la Conjunción Republicano-Socialista; que en 1912 se crea el Partido Reformista de Melquiades Álvarez; ... Formaciones políticas que, como se puede suponer, concurrieron a las convocatorias electorales en la Circunscripción de Jaén. Si comparamos los votos obtenidos por los candidatos adictos (liberales y conserva-

dores) en Campillo de Arenas, en la Circunscripción electoral y en la capital provincial, llegaremos fácilmente a la conclusión de que los votos obtenidos por estas formaciones extramuros al sistema están radicadas básicamente en la capital (Gráfico). En Campillo de Arenas, al igual que en otros municipios rurales de la provincia, los cambios políticos auspiciados en el sistema restauracionista en la década de 1910 apenas si dejan huella. El comportamiento no varía, y las candidaturas más votadas siguen siendo las de siempre. Es más, en las conflictivas elecciones generales de 1919, cuando por vez primera van a resultar electos en Andalucía candidatos socialistas, la tónica general vuelve a repetirse en Campillo de Arenas: casi el cien por cien (96,98 %) de los votos recaen nuevamente en los candidatos adictos. No obstante, hay que decir que en esta convocatoria electoral (1919) el número de votos bajó, de forma sensible, respecto a lo que fue 1918 (Tabla II), circunstancia en último extremo coyuntural habida cuenta que en las de 1920 el nivel de participación nuevamente volvió a subir a cuotas similares a la de 1918. Para concluir, tal y como ya se ha referido, decir que las elecciones de 1923 terminaron por no celebrarse en toda la Circunscripción, y por tanto tampoco en Campillo de Arenas, ya que en este caso si que se aplicó el ya referido artículo 29 de la Ley electoral de 1907.

III. CAMPILLO DE ARENAS, ¿UN CASO TÍPICO DE COMPORTAMIENTO ELECTORAL DE UN MUNICIPIO RURAL?

Después de la descripción realizada sobre los parámetros generales del comportamiento electoral en Campillo de Arenas a lo largo de la Restauración bien pudieran extraerse las siguientes conclusiones finales:

- En primer lugar, los datos aportados en los distintos eventos electorales evidencian a las claras el perfecto funcionamiento del encasillado electoral y, con él, el perfecto funcionamiento del sistema pactista de la Restauración.
- En segundo lugar, y en relación a lo anteriormente apuntado, la no menos evidente desmovilización política que caracteriza a una población en la que el caciquismo electoral funciona plenamente sin que apenas se derive del mismo protesta alguna. En este sentido apuntar que no hemos encontrado a lo largo de estos años ningún acto de protesta sobre unas elecciones a todas luces falseadas por la lógica caciquil.
- En consecuencia, y en tercer y último lugar, apuntar que el comportamiento electoral de Campillo de Arenas constituye un caso típico del caciquismo político vertido y desarrollado en la provincia de Jaén durante la Restauración.